



Presentado
REGISTRO CIVIL

12 DE MARZO DE
2020

EN LA OFICINA
DEL
SECRETARIO DE
ESTADO

DECRETO EJECUTIVO 2020-03

12 DE MARZO DE 2020

DECRETO EJECUTIVO PARA EXTENDER EL PLAZO DE SOLICITUD DE
APLICACIONES PARA ADULTOS DEBIDO AL COVID-19

CONSIDERANDO que a finales de 2019 surgió un nuevo e importante brote de la enfermedad Coronavirus 2019 (Coronavirus Disease 2019, COVID-19); y

CONSIDERANDO que el COVID-2019 es una nueva enfermedad respiratoria aguda grave que puede propagarse entre las personas a través de transmisiones respiratorias y presentar síntomas similares a los de la influenza; y

CONSIDERANDO que ciertas poblaciones corren un mayor riesgo de sufrir enfermedades más graves como consecuencia del COVID-19, entre las que se encuentran adultos mayores y personas que tienen afecciones médicas crónicas graves, como enfermedades cardíacas, diabetes o enfermedades pulmonares; y

CONSIDERANDO que a pesar de los esfuerzos por contener el COVID-19 la Organización Mundial de la Salud y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (Centers for Disease Control and Prevention, CDC) indican que se espera que se propague; y

CONSIDERANDO que en comunidades con casos confirmados del COVID-19 los CDC recomiendan actualmente medidas de mitigación que incluyen practicar el distanciamiento social, quedarse en casa cuando esté enfermo, quedarse en casa cuando un miembro del núcleo familiar está enfermo con síntomas de enfermedad respiratoria o cuando los funcionarios de salud pública o un proveedor de atención médica se lo indiquen y mantenerse alejado de otras personas enfermas; y

CONSIDERANDO que yo, J. B. Pritzker, Gobernador de Illinois, declaré a todos los condados del estado de Illinois como área de desastre el 9 de marzo de 2020 ("Proclamación Gubernamental sobre Desastres"); y

VISTO QUE, de conformidad con la normativa y la ley del impuesto sobre el cannabis , 410 ILCS 705, y las normativas de implementación, Título 8, sección 1300 del Código Administrativo de Illinois , varios de los próximos plazos de solicitud de licencias requieren la presentación en persona; y,

VISTO que es necesario y pertinente que el estado de Illinois tome medidas inmediatas para proteger la salud pública en respuesta a esta epidemia del COVID-19;

POR LO TANTO, por los poderes que me han sido conferidos como Gobernador del estado de Illinois, y de acuerdo con las secciones 7(1) y 7(12) de la ley del organismo de gestión de

emergencias de Illinois, 20 ILCS 3305, por la presente ordeno:

Sección 1. Los plazos de presentación de solicitudes establecidos en la normativa y la ley del impuesto sobre el cannabis y las normativas de aplicación para presentar solicitudes en persona antes del 16 de marzo de 2020, se suspenden de la siguiente manera:

- a. El plazo del 16 de marzo de 2020 para la presentación de solicitudes de licencia de cultivo de artesanías de conformidad con el Título 8, Sección 1300.300(b) del Código administrativo de Illinois se amplía hasta el 30 de marzo de 2020;
- b. Se prorroga hasta el 30 de marzo de 2020 el plazo para la presentación de solicitudes de licencia del infusor según lo estipulado en la Sección 35 - S(b) de la normativa y ley del impuesto sobre el cannabis, 410 ILCS 705/35 - S(b) y el Título 8, Sección 1300.400(b) del Código administrativo de Illinois; y,
- c. El plazo del 16 de marzo de 2020 para la presentación de solicitudes de licencia de transporte de conformidad con la Sección 40-S (b) de la normativa y ley del impuesto sobre el cannabis, 410 ILCS 705/40 - S (b) y el Título 8, Sección 1300.510 (b) (1) (A) del Código administrativo de Illinois se prorroga hasta el 30 de marzo de 2020.

Sección 2. Se suspende todo requisito estatutario o reglamentario para aceptar dichas solicitudes en persona y se ordena al Departamento de agricultura que deje de aceptar las solicitudes en persona a partir de las 5 p. m., hora central, 12 de marzo de 2020.

Sección 3. A partir de ahora, se ordena al Departamento de agricultura de Illinois que acepte todas las solicitudes de licencia de cultivador, infusor y transportista artesanal por correo - identificado el 30 de marzo de 2020 o antes - a través del correo certificado de EE.UU. al:

Departamento de agricultura de
Illinois a/c Oficina de plantas
medicinales
C.P. 19281 Springfield, IL
62794-9281



JB Pritzker, Gobernador

Emitido por el gobernador el 12 de marzo de 2020
Presentado por el secretario de estado el 12 de marzo de 2020

PRESENTADO
REGISTRO CIVIL

12 DE MARZO 2020

EN LA OFICINA DEL
SECRETARIO DE ESTADO

